



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DEL TITULAR (PROFESOR DE LA BANDA DE MÚSICA: TROMBÓN)

1. Objeto y sistema de selección

Es objeto de la presente convocatoria, constituir una bolsa de empleo para sustituir temporalmente en puestos de Profesor de la Banda de Música, especialidad de Trombón, a los titulares de los mismos, en los casos en que proceda legal y reglamentariamente, bien mediante nombramiento interino o contrato de trabajo temporal.

El sistema de selección será el “oposición libre”, por razones de urgencia que precisan la selección inminente, así como por la naturaleza y las peculiaridades del puesto a desempeñar.

1.- Requisitos

- a) Tener nacionalidad española o las previstas para el empleo público de los nacionales de otros Estados en el artículo 57 de la Ley 7/2007.
- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) Estar en posesión del título de Profesor (especialidad: trombón)

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2. Tasa por derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en 13,50 €. El importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico, dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Santander. Plaza del Ayuntamiento s/n. C.P. 39002. Santander". En estos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha y su número.

El abono de los derechos de examen dará derecho a optar a una o varias especialidades, siempre que se reúnan los requisitos exigidos para cada una de ellas.

Estarán exentos de pagar derechos de examen, quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del INEM. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del INEM.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, será de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en dos periódicos de ámbito regional.

Caso de que el anuncio se inserte en dichos periódicos en fechas distintas, el plazo comenzará a regir a partir del último anuncio publicado.

Con independencia de lo anterior, las presentes Bases y convocatoria serán publicadas en el Tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento.

5. Composición del Órgano de Selección.

Se constituirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, con un Secretario y cuatro vocales designados por el Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, al momento de la constitución designará la presidencia y se ajustará a lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, y demás normas de general aplicación.

6. Ejercicio único.

De carácter eliminatorio. Consistirá en interpretar las siguientes obras:

- Concierto para Trombón y Orquesta de Launy Grondahl.

- Una obra de libre elección.

A opción del aspirante estas obras podrá interpretarlas acompañados de piano.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen los cinco puntos.

Las calificaciones del ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

7. Bolsa de Trabajo.

Una vez efectuada la calificación, con los aspirantes aprobados se formulará la bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida.

Dicha bolsa se utilizará en los supuestos previstos en la Base Primera, a cuyos efectos se requerirá al aspirante para su nombramiento o contratación.

En lo no previsto en las presentes Bases, regirán los mismos requisitos para utilización y aplicación de bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

Santander, 18 de mayo de 2009.

El Concejal Delegado

Fdo.: Eduardo Arasti Barca.

TABLON DE ANUNCIOS